

CONSTANCIA SECRETARIA. Cali, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020). A despacho de la señora Juez informando que, levantada la suspensión de términos judiciales a partir del primero de julio hogaño, por medio de Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario reprogramar audiencia que estaba fijada para el día 01 de abril de 2020, en el presente proceso. Favor proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, Julio veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 346

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2019-00334-00

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C.G.P, la que se realizará de manera virtual, conforme lo autoriza el art 107 del C.G.P, en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del presente año, expedido por el Presidente de la Republica y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

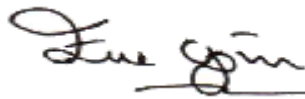
PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para celebrar la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C.G.P, ordenada mediante providencia del 14 de Febrero de 2020.

SEGUNDO: Para tal efecto se señala nuevamente fecha, **para el día 03 de Agosto de 2020 a las 2:00 p.m.**, audiencia que se realizará de manera virtual, conforme lo autoriza el art 107 del CGP, en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del presente año, expedido por el Presidente de la Republica y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por medio de estado electrónico, a través del portal Web del Juzgado, así mismo se comunicará a los correos electrónicos que hayan suministrado las partes.

CUARTO: Cítese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia', with a stylized flourish underneath.

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad